



AMJO/CPS/1007/UTM/1006

## CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS REPARACION EDIFICIO POLICIAL

# 1

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara **PATRONO** y "EL CONTRATANTE" Señor **Anibal Izaguirre Domínguez**, con Documento Nacional de Identificación **1007-1988-00283** Con Registro Tributario Nacional No. 10071988002830, quien en adelante se denominará **CONTRATADO**., **DECLARAMOS** Que por el presente contrato hemos convenido celebrar un contrato por **REPARACION EDIFICIO POLICIAL**, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO** Prestar el servicio para la Reparacion del Edificio Policial, ubicada en la Jefatura Municipal de Jesus de Otoro, Intibuca; el contratado proveerá todos los materiales y sub contratara la Mano de obra para la ejecución del mismo.

A continuación, se detallan las actividades a realizar con su costo:

PRELIMINARES	CANT	UNIDAD	COSTO	TOTAL
Limpieza general	1	glo	L. 915.18	L. 915.18
Reparación de loza de concreto	70.14	M <sup>2</sup>	L. 271.09	L. 19,014.25
Refuerzo estructural para soporte de losa	18	ml	L. 256.71	L. 4,620.78
Aplicacion de sellador impermeabilizante	70.14	M <sup>3</sup>	L. 57.34	<b>L. 4,021.38</b>
Cajas de desague aguas negras	1	glo	L. 3,758.97	L. 3,758.97
			COSTO DIRECTO	L. 32,331.01
			IMPREVISTOS	L. 1,616.55
			<b>GRAN TOTAL</b>	<b>L. 33,947.56</b>

**SEGUNDO: EL PRESTADOR DE SERVICIOS.** Manifiesta que él cuenta con La experiencia y las herramientas necesarias para cumplir este contrato, el contratado proveerá todos los materiales a necesitar para entregar la obra la cual fue contratado.

**TERCERO: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá una duración de **7 días** desde el 1 al 7 de agosto de 2024.

**CUARTO DE LA JORNADA.** La Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.





**CUARTO DE LA JORNADA.** La Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

**QUINTO** El contratado manifiesta que cuenta con la experiencia para realizar el trabajo el cual fue solicitado.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **33,947.56** los cuáles serán cancelados a través de la Tesorería Municipal: mediante estimación única y previa presentación de un informe de soporte que describirá la cantidad de obra ejecutada, el cual será aprobado por la Unidad Técnica y Alcalde Municipal, se le deducirá el **12.5%** del Impuesto sobre la Renta que corresponde a L. **4,243.45** o de lo contrario presentar la constancia de pagos a cuentas de la SAR.

**EL CONTRATISTA** está en la obligación de presentar una garantía de calidad de obra a favor de la Alcaldía Municipal, equivalente al **5%** del monto del contrato por un valor de (L. **1,697.38**) con vigencia por un tiempo de 6 (meses) contando a partir de la fecha de finalización del contrato.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.** Son causas para rescindir su contrato de trabajo: Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.** Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; el 01 día del mes de agosto de 2024.

Juan Carlos Tosta Turcios  
Alcalde Municipal/Patrono

Aníbal Izaguirre Domínguez  
CONTRATADO





ALCALDIA MUNICIPAL  
**JESUS DE OTORO**

INTIBUCÁ

AVANZANDO JUNTOS  
PERIODO 2022-2026



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

# 2

AMJO/CPS/1007/UTM/917

**CONTRATO POR SERVICIO DE TRABAJO  
(MANTENIMIENTO)**

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono y el contratista: **Olvin David Mendoza Guevara** con Documento Nacional de Identificación 1007-1985-00910, Con Registro Tributario Nacional No. 10071985009102 Hondureño, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Mantenimiento, El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Contrato por realizar trabajo de mantenimiento en el Balneario San Juan de Quelala, Jesús de Otoro, Intibucá, a continuación, se detallan las actividades a realizar:

- Mantenimiento de pintura y arreglo de bancas de las casetas del Balneario San Juan de Quelala.

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones en los términos respectivos.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **13 días** del 11 al 25 de marzo de 2024.

**CUARTO DE LA JORNADA.** La Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

**QUINTO** El contratado manifiesta que cuenta con la experiencia para realizar el trabajo el cual fue solicitado.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 28,000.00** los cuáles serán cancelados a través de la Tesorería Municipal, se le deducirá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta que corresponde a **L. 3,500.00** o de lo contrario presentar la constancia de pagos a cuentas de la SAR.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.



2784-4041 / 2784-4699



alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es



Gobierno Municipal Jesús de Otoro



ALCALDIA MUNICIPAL  
**JESUS DE OTORO**

INTIBUCÁ

AVANZANDO JUNTOS  
PERIODO 2022-2026



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.** Son causas para rescindir su contrato de trabajo: Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.** Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 11 día del mes de marzo de 2024.

  
Juan Carlos Tosta Turcios  
Alcalde Municipal Patrono



  
Olvin David Mendoza Guevara  
CONTRATADO



2784-4041 / 2784-4699



alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es



Gobierno Municipal Jesús de Otoro



AMJO/CPS/1007/UTM/985

## CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, Con Profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **DELMER ISAAC RODRIGUEZ AGUIRRE** con Documento Nacional de Identificación **1007-2006-00176**, con Registro Tributario no. **10072006001768** y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato de Trabajo como Técnico de Actualización Catastral en el Departamento de Catastro por un tiempo de **1 mes.**

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.** Establecer una relación laboral con el contratado para que provea sus servicios temporalmente como **Técnico de Actualización Catastral** en el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Intibucá.

Tendrá las siguientes funciones:

- Visita de campo
- Giras domiciliarias predio por predio
- Identificación de solares baldíos
- Cambio de bienes a nuevos propietarios
- Avalúo de edificaciones
- Medición de nuevos desmembres
- Llenado y mantenimiento de fichas catastrales

**SEGUNDO: EL CONTRATADO.** Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

**TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **1 MES** a partir del 08 de julio al 08 de agosto de 2024, en la Alcaldía Municipalidad de Jesús de Otoro.

**CUARTO DE LA JORNADA.** La jornada de trabajo será en horarios de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, con un receso para almuerzo de 12:00 m a 1:00 p.m. como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

**QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO:** El trabajo se realizará en la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

**SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Duran te la vigencia del presente contrato la Alcaldía a través de la tesorería Municipal le pagará al contratado la cantidad de L.





**11,412.79** al momento del pago se le retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta que corresponde a **L. 1,426.60** los que serán pagados al finalizar la duración del presente contrato. Aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y disponibilidad de fondos en el Tesorero Municipal.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

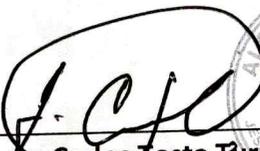
**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.** Son causas para rescindir su contrato de trabajo - Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

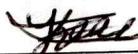
**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 08 días del mes de julio del año 2024.

  
**Juan Carlos Tosta Turcios**  
ALCALDE MUNICIPAL/PATRONO

  
**Delmer Isaac Rodríguez Aguirre**  
CONTRATADO





**AMJO/CPS/1007/UTM/989**

## **CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS**

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, Con Profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **MEYLAN YANINA GONZÁLEZ** con Documento Nacional de Identificación **1007-1992-00124**, con Registro Tributario no. **10071992001249** y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato de Trabajo como Técnico de Actualización Catastral en el Departamento de Catastro por un tiempo de **1 mes**.

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.** Establecer una relación laboral con el contratado para que provea sus servicios temporalmente como **Técnico de Actualización Catastral** en el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Intibucá.

Tendrá las siguientes funciones:

- Visita de campo
- Giras domiciliarias predio por predio
- Identificación de solares baldíos
- Cambio de bienes a nuevos propietarios
- Avaluó de edificaciones
- Medición de nuevos desmembres
- Llenado y mantenimiento de fichas catastrales

**SEGUNDO: EL CONTRATADO.** Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

**TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **1 MES** a partir del 08 de julio al 08 de agosto de 2024, en la Alcaldía Municipalidad de Jesús de Otoro.

**CUARTO DE LA JORNADA.** La jornada de trabajo será en horarios de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, con un receso para almuerzo de 12:00 m a 1:00 p.m. como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

**QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO:** El trabajo se realizará en la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

**SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Duran te la vigencia del presente contrato la Alcaldía a través de la tesorería Municipal le pagará al contratado la cantidad de L.





**11,412.79** al momento del pago se le retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta que corresponde a **L. 1,426.60** los que serán pagados al finalizar la duración del presente contrato. Aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y disponibilidad de fondos en el Tesorero Municipal.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

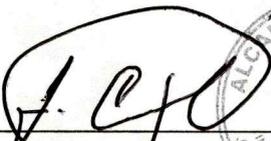
**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.** Son causas para rescindir su contrato de trabajo - Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 08 días del mes de julio del año 2024.

  
**Juan Carlos Tosta Turcios**  
ALCALDE MUNICIPAL/PATRONO



  
**Meylan Yanina González**  
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/984

## CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, Con Profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **CRISTIAN REYNIERY GUTIERREZ MEDINA** con Documento Nacional de Identificación 1007-2002-00278, con Registro Tributario no. 10072002002783 y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato de Trabajo como Técnico de Actualización Catastral en el Departamento de Catastro por un tiempo de **1 mes.**

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.** Establecer una relación laboral con el contratado para que provea sus servicios temporalmente como **Técnico de Actualización Catastral** en el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Intibucá.

Tendrá las siguientes funciones:

- Visita de campo
- Giras domiciliarias predio por predio
- Identificación de solares baldíos
- Cambio de bienes a nuevos propietarios
- Avalúo de edificaciones
- Medición de nuevos desmembres
- Llenado y mantenimiento de fichas catastrales

**SEGUNDO: EL CONTRATADO.** Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

**TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **1 MES** a partir del 08 de julio al 08 de agosto de 2024, en la Alcaldía Municipalidad de Jesús de Otoro.

**CUARTO DE LA JORNADA.** La jornada de trabajo será en horarios de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, con un receso para almuerzo de 12:00 m a 1:00 p.m. como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

**QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO:** El trabajo se realizará en la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

**SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Duran te la vigencia del presente contrato la Alcaldía a través de la tesorería Municipal le pagará al contratado la cantidad de L.





**11,412.79** al momento del pago se le retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta que corresponde a **L. 1,426.60** los que serán pagados al finalizar la duración del presente contrato. Aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y disponibilidad de fondos en el Tesorero Municipal.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.** Son causas para rescindir su contrato de trabajo - Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 08 días del mes de julio del año 2024.

  
\_\_\_\_\_  
**Juan Carlos Tosta Turcios**  
ALCALDE MUNICIPAL/PATRONO

  
\_\_\_\_\_  
**Cristian Reynier Gutiérrez Medina**  
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/986

## CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, Con Profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **EDUAR ALEXANDER BENITES MOLINA** con Documento Nacional de Identificación 1007-2001-00756, con Registro Tributario no. **10072001007566** y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato de Trabajo como Técnico de Actualización Catastral en el Departamento de Catastro por un tiempo de **1 mes.**

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.** Establecer una relación laboral con el contratado para que provea sus servicios temporalmente como **Técnico de Actualización Catastral** en el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Intibucá.

Tendrá las siguientes funciones:

- Visita de campo
- Giras domiciliarias predio por predio
- Identificación de solares baldíos
- Cambio de bienes a nuevos propietarios
- Avalúo de edificaciones
- Medición de nuevos desmembres
- Llenado y mantenimiento de fichas catastrales

**SEGUNDO: EL CONTRATADO.** Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

**TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **1 MES** a partir del 08 de julio al 08 de agosto de 2024, en la Alcaldía Municipalidad de Jesús de Otoro.

**CUARTO DE LA JORNADA.** La jornada de trabajo será en horarios de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, con un receso para almuerzo de 12:00 m a 1:00 p.m. como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

**QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO:** El trabajo se realizará en la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.





**SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Duran te la vigencia del presente contrato la Alcaldía a través de la tesorería Municipal le pagará al contratado la cantidad de L. **11,412.79** al momento del pago se le retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta que corresponde a L. **1,426.60** los que serán pagados al finalizar la duración del presente contrato. Aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y disponibilidad de fondos en el Tesorero Municipal.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiendo a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.** Son causas para rescindir su contrato de trabajo - Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 08 días del mes de Julio del año 2024.

Juan Carlos Tosta Turcios  
ALCALDE MUNICIPAL/PATRONO

Eduar Alexander Benites Molina  
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/987

## CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, Con Profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **KATHERIN NOHEMY HERNANDEZ ORELLANA** con Documento Nacional de Identificación **1009-2004-00178**, con Registro Tributario no. **10092004001780** y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato de Trabajo como Técnico de Actualización Catastral en el Departamento de Catastro por un tiempo de **1 mes.**

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.** Establecer una relación laboral con el contratado para que provea sus servicios temporalmente como **Técnico de Actualización Catastral** en el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Intibucá.

Tendrá las siguientes funciones:

- Visita de campo
- Giras domiciliarias predio por predio
- Identificación de solares baldíos
- Cambio de bienes a nuevos propietarios
- Avaluó de edificaciones
- Medición de nuevos desmembres
- Llenado y mantenimiento de fichas catastrales

**SEGUNDO: EL CONTRATADO.** Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

**TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **1 MES** a partir del 08 de julio al 08 de agosto de 2024, en la Alcaldía Municipalidad de Jesús de Otoro.

**CUARTO DE LA JORNADA.** La jornada de trabajo será en horarios de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, con un receso para almuerzo de 12:00 m a 1:00 p.m. como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

**QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO:** El trabajo se realizará en la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

**SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Duran te la vigencia del presente contrato la Alcaldía a través de la tesorería Municipal le pagará al contratado la cantidad de L.





ALCALDIA MUNICIPAL  
**JESUS DE OTORO**

INTIBUCÁ

"AVANZANDO JUNTOS"

ADMINISTRACIÓN 2022-2026



**11,412.79** al momento del pago se le retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta que corresponde a **L. 1,426.60** los que serán pagados al finalizar la duración del presente contrato. Aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y disponibilidad de fondos en el Tesorero Municipal.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.** Son causas para rescindir su contrato de trabajo - Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 08 días del mes de julio del año 2024.

  
**Juan Carlos Tosta Turcios**  
ALCALDE MUNICIPAL/PATRONO

  
**Katherin Nohemy Hernández Orellana**  
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/988

## CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, Con Profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **LARISSA RUBI SEREN SANCHEZ** con Documento Nacional de Identificación 1007-2003-00330, con Registro Tributario no. 10072003003302 y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato de Trabajo como Técnico de Actualización Catastral en el Departamento de Catastro por un tiempo de **1 mes.**

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.** Establecer una relación laboral con el contratado para que provea sus servicios temporalmente como **Técnico de Actualización Catastral** en el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Intibucá.

Tendrá las siguientes funciones:

- Visita de campo
- Giras domiciliarias predio por predio
- Identificación de solares baldíos
- Cambio de bienes a nuevos propietarios
- Avalúo de edificaciones
- Medición de nuevos desmembres
- Llenado y mantenimiento de fichas catastrales

**SEGUNDO: EL CONTRATADO.** Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

**TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **1 MES** a partir del 08 de julio al 08 de agosto de 2024, en la Alcaldía Municipalidad de Jesús de Otoro.

**CUARTO DE LA JORNADA.** La jornada de trabajo será en horarios de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, con un receso para almuerzo de 12:00 m a 1:00 p.m. como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

**QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO:** El trabajo se realizará en la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.





**SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Duran te la vigencia del presente contrato la Alcaldía a través de la tesorería Municipal le pagará al contratado la cantidad de L. 11,412.79 al momento del pago se le retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta que corresponde a L. 1,426.60 los que serán pagados al finalizar la duración del presente contrato. Aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y disponibilidad de fondos en el Tesorero Municipal.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.** Son causas para rescindir su contrato de trabajo - Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 08 días del mes de julio del año 2024.

\_\_\_\_\_  
Juan Carlos Josta Turcios  
ALCALDE MUNICIPAL/PATRONO

\_\_\_\_\_  
Larrisa Rubí Seren Sánchez  
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/982

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS EN ELECTRIFICACION**

# 9

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **RAINEL TOSTA SALAZAR** con Documento Nacional de Identificación 1007-1974-00337, y con Numero de Registro Tributario Nacional 10071974003370 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Este contrato tiene por objetivo la prestación de servicios del mejoramiento del Proyecto del Sistema Electrico en las Oficinas de la Alcaldía Municipal.

Actividades a realizar:

- Diseño, aprobación y recepción del plano Eléctrico en la ENEE.
- Mano de Obra calificada en electrificación.
- Instalación de un Transformador de **1X75KVA/34.5Kv/120-240v**, con registro **PP24-4435**, con todos sus accesorios para el funcionamiento.
- Instalación de poste de concreto de 40 pies.
- Traslado del cableado y accesorios al Nuevo Proyecto para su funcionamiento.

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **08 días**, del 22 al 29 de julio de 2024.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

**QUINTO** El contratado brindará los materiales a necesitar para realizar la actividad por la cual fue contratado.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 265,423.00** los cuales serán cancelados al finalizar este contrato a través de la Tesorería Municipal Reteniéndole el 12.5% de impuesto sobre la renta que corresponde a **L. 33,177.88** o de lo contrario presentar el documento exoneración de impuestos de la **SAR**.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de





ALCALDIA MUNICIPAL  
**JESUS DE OTORO**

INTIBUCÁ

"AVANZANDO JUNTOS"

ADMINISTRACIÓN 2022-2026



las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

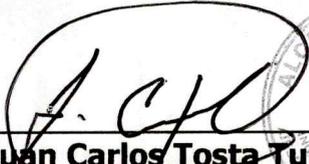
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

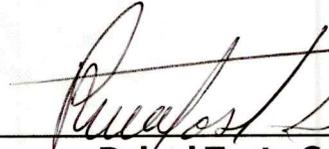
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 19 dias del mes de julio del año 2024.

  
**Juan Carlos Tosta Turcios**  
Alcalde Municipal/Patrono



  
**Rainel Tosta Salazar**  
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/990

**CONTRATO DE SERVICIO POR APERTURA DE CALLE**

# 10

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono y la **Constructora Construcciones Victoria S. De R.L. De C.V (Covicsa)** con Registro Tributario Nacional No. 08019019080745 en su representación la **LIC. ITATI GUESEL ALMENDARES INESTROZA** con Documento Nacional de Identificación **1007-1997-00144**, Con Registro Nacional Tributario No **10071997001448**, hondureña, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un Contrato de Servicio por Apertura de Calle.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Prestación de servicios para apertura de calle alterna en Cancha de Fútbol, ubicada en la Aldea de El Junquillo, municipio de Jesus de Otoro, Intibuca:

N°	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Motoniveladora	Hr	10.00	L. 2,500.00	L. 25,000.00
2	Vibrocompactador de Rodillo	Hr	14.00	1,500.00	21,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>L. 46,000.00</b>

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **2 día**, del 29 al 30 de julio de 2024.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

**QUINTO** Esta actividad es para la Alcaldía Municipal.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 46,000.00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 5,750.00** o de lo contrario presentar pagos a cuenta de la **SAR**.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.





**OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.** Notifica que es dueña de un área que tiene material selecto de buena calidad.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.** Son causas para rescindir su contrato de trabajo- Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.** Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

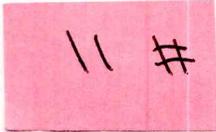
Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 29 días del mes de julio de 2024.

  
\_\_\_\_\_  
**Juan Carlos Tosta Turcios**  
Alcalde Municipal Patrono



  
\_\_\_\_\_  
**Itati Guesel Almeida Inestroza**  
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/1008

## CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo 3 sucesivo se llamara patrono; y el señor: **JULIO CESAR GARCÍA NOLASCO** DNI No. 1007-1981-00458, y con Registro Tributario Nacional No. 10071981004587 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Prestación de servicios de transporte para traslado de personal de la UMA y Elementos del Decimo Batallón a la comunidad de El Cipres y Guayaman, Jesús de Otoro, Intibucá.

A continuación se detalla:

- Inspección de porqueriza y atención a denuncia sobre apertura de carretera y daños a cequias en las comunidades de El Cipres y Guayaman en los sitios de Agua Caliente y Tenambla.

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de 1 día, el 6 de agosto de 2024 a la comunidades de El Cipres y Guyaman, Jesús de Otoro, Intibucá.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

**QUINTO** Esta actividad es para la Alcaldía Municipal, Jesús de Otoro, Intibucá.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 1,000.00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 125.00**, o de lo contrario presentar la constancia de pagos a cuenta vigente emitada por la SAR.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.





**OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.** Notifica que es dueño de un vehículo Toyota Hilux Pick up, placa HAX 8452 y que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.** Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.** Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 02 días del mes de agosto de 2024.

  
**Juan Carlos Tosta Turcios**  
Alcalde Municipal/Patrono



  
**Julio Cesar García Nolasco**  
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/1005

## CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **YONI FRANCIS MONTES FIALLOS** DNI No. 1208-1977-00001, y con Registro Tributario Nacional No. 12081977000016 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Prestación de servicios de transporte a las comunidades de San Marcos, Tranquitas y Ojo de Agua del municipio de Jesús de Otoro, Intibucá.

Actividad a Desarrollar:

- Inspeccion de terrenos en las comunidades de San Marcos y Tranquitas y medicion de calle en la comunidad de Ojo de Agua.

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de 1 día, el 02 de agosto de 2024.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

**QUINTO** Esta actividad es para la Alcaldía Municipal.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 1,472.32** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 184.04** o de lo contrario presentar la constancia de pagos a cuentas de la SAR.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.** Notifica que es dueño de un vehículo TUNDRA color azul placa HBZ 6593 y que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad.





**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.** Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.** Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; el 01 día del mes de agosto del año 2024.



**Juan Carlos Tosta Turcios**  
Alcalde Municipal/Patrono



**Yoni Francis Montes Fiallos**  
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/998

## CONTRATO POR CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL PRIMERA ETAPA

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono y la contratada: **SABRINA MELISSA ESTRADA SANTOS** DNI No. 0318-1994-02065, Hondureño Con Registro Tributario Nacional No.03181994020650, Hondureña, y con domicilio en el municipio de Siguatepeque, departamento de Comayagua y en adelante se llamara **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Construcción de Nichos en el Cementerio Municipal Primera Etapa, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Prestar los servicios profesionales para la **Construcción de Nichos en el Cementerio Municipal Primera Etapa**, ubicado en Jesús de Otoro, Intibucá, el contratado proveerá todos los materiales y sub contratara la Mano de obra para la ejecución del mismo.

Realizara las siguientes actividades:

### PRESUPUESTO DE CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL PRIMERA ETAPA

#### PRESUPUESTO POR OBRA

#1	KIOSCO						
	Estructura de Kiosco y lamina	global	1	L	36,750.00	L	36,750.00
	Firme de concreto de 5cm	m2	25	L	336.00	L	8,400.00
	Pared de bloque 4"	m2	19.6	L	619.50	L	12,142.20
	Repello de pared	m2	39.2	L	147.00	L	5,762.40
	Acabado Confiteado de Paredes	m2	39.2	L	52.50	L	2,058.00
	Pedestal de Concreto para Ataúd 0.7x0.7mts	und	4	L	2,625.00	L	10,500.00
	Cimentación Aislada 0.50mx0.50mx1.00m; incluye armado de varilla #3@0.15m a/s	und	4	L	2,625.00	L	10,500.00





Viga de Cimentación 0.20mx0.50m, 4#4, anillos #2@0.125 m antisísmico	m	20	L	1,874.25	L	37,485.00
Ceramica de Piso	M2	25	L	682.50	L	17,062.50
Canal de PVC y Capotes	Global	1	L	12,348.00	L	12,348.00
Bajante de Aguas Lluvias	Global	1	L	2,835.00	L	2,835.00
<b>#2 PORTON PRINCIPAL</b>						
Porto Principal ( Porto Acceso Vehicular3.25mx2.50m, Portón de Acceso Peatonal, Corte de Pared de Bloque y Construcción de Columnas Adicionales)	SG	1	L	60,900.00	L	60,900.00
<b>#3 CONTRUCCIÓN DE NICHOS</b>						
Construcción de Nichos 1x1x2.5 mts, incluye Repello, pulido y pintado parte exterior	und	81	L	4,080.83	L	330,547.23
<b>TOTAL</b>						<b>L 547,290.33</b>

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones en los términos respectivos.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **87 días** del 06 de agosto al 31 de octubre de 2024., El trabajo será en el Cementerio Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

**CUARTO DE LA JORNADA.** La Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

**QUINTO** Para el cumplimiento de lo solicitado en el presente contrato, el contratado proveerá de todos los materiales, mano de obra calificada a utilizar en el proyecto descrito, así como las demás que conlleven para entregar los productos solicitados.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 547,290.33** los cuáles serán cancelados a través de la Tesorería Municipal, mediante **Estimaciones**, previa presentación de un informe que describirá las cantidades ejecutadas, el cual será aprobado por la Dirección de Justicia y Alcalde Municipal, para el pago de la ultima estimacion el encargado del proyecto conjuntamente con el contratista harán una visita al sitio de la obra para su conciliación de igual manera se le deducirá el **12.5%** del Impuesto sobre la Renta que corresponde a (**L. 71,786.30**) o de lo contrario presentar la constancia de pagos a cuentas de la SAR vigente.

**EL CONTRATISTA** está en la obligación de presentar una **GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA**





a favor de la Alcaldía Municipal, equivalente al **5%** del monto del contrato por un valor de **L. 27,364.52** con vigencia por un tiempo de 1 (un) año contando a partir de la fecha de finalización del contrato.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometándose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.** Son causas para rescindir su contrato de trabajo: Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.** Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; el 01 día del mes de agosto del año 2024.

  
**Juan Carlos Tosta Turcios**  
Alcalde Municipal Patrono

  
**Sabrina Melissa Estrada Santos**  
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/1007

# 14

## CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **YONI FRANCIS MONTES FIALLOS** DNI No. 1208-1977-00001, y con Registro Tributario Nacional No. 12081977000016 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Prestación de servicios de transporte a la ciudad de La Esperanza, Intibucá.

Actividad a Desarrollar:

- Traslado de Oscar Otoniel Inestroza empleado de la Municipalidad, el cual fue intervenido quirúrgicamente de emergencia en el Hospital Dr. Enrique Aguilar Cerrato.

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de 1 día, el 05 de agosto de 2024.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

**QUINTO** Esta actividad es para la Alcaldía Municipal.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 1,714.29** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 214.29** o de lo contrario presentar la constancia de pagos a cuentas de la SAR.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.** Notifica que es dueño de un vehículo TUNDRÁ color azul placa HBZ 6593 y que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad.



**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.** Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.** Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 05 días del mes de agosto del año 2024.

  
**Juan Carlos Tosta Turcios**  
Alcalde Municipal/Patrono

  
**Yoni Francis Montes Fiallos**  
CONTRATADO





# 15

AMJO/CPS/1007/UTM/999

## **CONTRATO POR MEJORAMIENTO INMUEBLES MUNICIPALES (PLAZA VENUS Y ESTADIO MUNICIPAL)**

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono y el contratista: **FRANKLIN DONALDO SAEM AGUILAR** con Documento Nacional de Identificación 1007-1987-00043, Con Registro Tributario Nacional No. 10071987000438 Hondureño, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Mejoramiento Inmuebles Municipales, El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Contrato por Mano de obra calificada para realizar repello y pulido de dos inmuebles municipales (Plaza Venus y el Estadio Municipal) donde se realizarán murales turísticos para mejorar el ornato y fortalecer el turismo municipal, en Jesús de Otoro, Intibucá. A continuación, se detallan las actividades a realizar:

- 25.60 m<sup>2</sup> de repello y pulido en pared de Escenario de la Plaza Venus, ubicada en barrio Santa Cruz.
- 21 m<sup>2</sup> de repello y pulido en fachada frontal del Estadio Municipal Manuel Castillo Girón ubicado en barrio Santa Cruz.

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones en los términos respectivos.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **6 días** del 01 al 06 de agosto de 2024.

**CUARTO DE LA JORNADA.** La Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

**QUINTO** El contratado manifiesta que cuenta con la experiencia para realizar el trabajo el cual fue solicitado.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 18,354.00** los cuáles serán cancelados a través de la Tesorería Municipal, se le deducirá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta que corresponde a **L. 2,294.25** o de lo contrario presentar la constancia de pagos a cuentas de la SAR.





ALCALDIA MUNICIPAL  
**JESUS DE OTORO**

— INTIBUCÁ —

AVANZANDO JUNTOS  
PERIODO 2022-2026



**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.** Son causas para rescindir su contrato de trabajo: Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

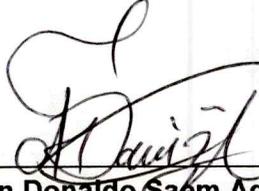
**DECIMO MODIFICACION.** Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; el 01 día del mes de agosto de 2024.

  
**Juan Carlos Tosta Turcios**  
Alcalde Municipal Patrono



  
**Franklin Donaldo Saem Aguilar**  
CONTRATADO





## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

# 16

Nosotros, JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS, de nacionalidad hondureña, con Identidad No.1007-1970-00306, casado, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en la Colonia San Miguel de esta jurisdicción, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad del municipio de Jesus de Otoro, departamento de Intibucá, nombrado mediante el Punto Único de Sesión Extraordinaria Acta No.74-2021, Celebrada el 20 de Diciembre del Año 2021, emitido por el Tribunal Supremo Electoral quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y JEIMY ANTONIA GAMEZ INESTROZA, nacionalidad hondureña, con Documento Nacional de Identificación No. 1007-1997-00583, con domicilio en el barrio Santa Cruz, Jesus de Otoro, Intibucá quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco del Seguimiento de las Actividades en Atención al Decreto Ejecutivo Número PCM 16-2024 de la Declaratoria Estado de Emergencia Sanitaria ante el aumento de casos de Dengue en todo el Territorio a Nivel Nacional, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el **DENGUE**, se hace necesario contratar los servicios de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **ASEADORA** quien tendrá su sede en el Municipio de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá en la **UNIDAD DE ESTABILIZACION DE DENGUE** establecido en el CIS Camilo Girón para atención a pacientes por Dengue.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- Limpieza y Aseo de las áreas internas y externas.
- Organizar a los usuarios en la Sala de espera.
- Desinfectar las áreas.
- Arreglo de la Unidad (camillas).
- Lavado de ropa de camillas.
- Arreglo de bodega.
- Reconocer las normas para desechos contaminados y no contaminados.
- Apoyo al Personal de Salud en la movilización de pacientes que lo ameritan interinstitucionalmente.
- Mantener las áreas de acceso abiertas o cerradas según corresponda.
- Notificar al jefe inmediato el desabastecimiento del material de limpieza y.
- Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este **CONTRATO** tendrá una duración de **tres (03) meses** iniciando a partir del 28 de Junio al 28 de Septiembre del año 2024, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho



**CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados por un monto de VEINTITRES MIL OCHOSCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS 04/100 (L. 23,878.04), pagados en forma mensual la cantidad de SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 35/100 (L. 7,959.35) al finalizar cada mes. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos propios del Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos, Partida de Salud, en Atención al Decreto Ejecutivo Número PCM 16-2024 de la Declaratoria Estado de Emergencia Sanitaria ante el aumento de casos de Dengue en todo el Territorio a Nivel Nacional.

**CLÁUSULA QUINTA: LA JORNADA DE TRABAJO;** será por turnos de ocho horas, cinco días a la semana, turnos que serán rotativos y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

**CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pago el Impuesto sobre la Renta (ISR) por la cantidad de L. 994.92 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 92/100), correspondiente de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta, en caso de no presentar la Constancia de Pagos a Cuenta.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

**CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

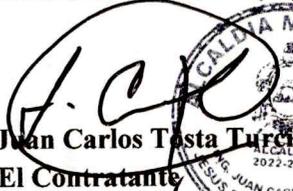
**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha.



**CLÁUSULA DÉCIMA:** Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

**ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro 2024.

  
Ing. Juan Carlos Tosta Turcios  
El Contratante



  
Jeimy Antonia Gamez Inestroza  
Contratada



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

# 17

Nosotros, **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, de nacionalidad hondureña, con Identidad No.1007-1970-00306, casado, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en la Colonia San Miguel de esta jurisdicción, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad del municipio de Jesus de Otoro, departamento de Intibucá, nombrado mediante el Punto Único de Sesión Extraordinaria Acta No.74-2021, Celebrada el 20 de Diciembre del Año 2021, emitido por el Tribunal Supremo Electoral quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **MARIA ENMA MEDINA GIRON**, nacionalidad hondureña, con Documento Nacional de Identificación No. 1007-1988-00130, casada, **Auxiliar de Enfermería**, con domicilio en la Comunidad el Provenir, Jesus de Otoro, Intibucá; quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco del Seguimiento de las Actividades en Atención al Decreto Ejecutivo Número PCM 16-2024 de Declaratoria Estado de Emergencia Sanitaria ante el aumento de casos de Dengue en todo el Territorio a nivel Nacional, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el **DENGUE**, se hace necesario contratar los servicios profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** quien tendrá su sede en el Municipio de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá en la **UNIDAD DE ESTABILIZACION DE DENGUE** establecido en el CIS Camilo Girón para atención a pacientes por Dengue.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- Atención al usuario.
- Atención de Preclínica.
- Aplicación de medicamentos.
- Llenado de documentos.
- Control de insumos y medicamentos de la unidad de estabilización en coordinación al establecimiento de salud.
- Toma de signos.
- Traslados de pacientes críticos.
- Esterilización de material y equipo médico quirúrgico.
- Actualización de libros del área de trabajo.
- Registro de horario de entradas y salidas en la unidad.
- Realizar visitas domiciliarias a pacientes.
- Mantener el orden y la actualización de expedientes clínicos.
- Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.



**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este **CONTRATO** tendrá una duración de **tres meses (03)**, iniciando a partir del 28 de Junio al 28 de Septiembre del año 2024, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:** **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados por un monto CUARENTA Y SEIS MIL CON OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON 81/100 (L. 46,081.98), pagados en forma mensual por la cantidad de **QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 66/100 (L. 15,360.66)** al finalizar cada mes. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos propios del Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos, Partida de Salud, en Atención al Decreto Ejecutivo Número PCM 16-2024 de la Declaratoria Estado de Emergencia Sanitaria ante el aumento de casos de Dengue en todo el Territorio a Nivel Nacional.

**CLÁUSULA QUINTA: LA JORNADA DE TRABAJO;** será por turnos de ocho horas, cinco días a la semana, turnos que serán rotativos y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

**CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES:** **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pago el Impuesto sobre la Renta (ISR) por la cantidad de **L. 1,920.08 (MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 08/100)**, correspondiente de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta, en caso de no presentar la Constancia de Pagos a Cuenta.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

**CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los



pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

**ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro 2024.

  
Ing. Juan Carlos Tosta Turcios  
El Contratante



*Maria Enma Medina*  
Maria Enma Medina Giron  
Contratada



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**

# 18

Nosotros, **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, de nacionalidad hondureña, con Identidad No.1007-1970-00306, casado, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en la Colonia San Miguel de esta jurisdicción, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad del municipio de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá, nombrado mediante el Punto Único de Sesión Extraordinaria Acta No.74-2021, Celebrada el 20 de Diciembre del Año 2021, emitido por el Tribunal Supremo Electoral quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **GLADIS ROSIBEL SANTOS DOMINGUEZ**, nacionalidad hondureña, con Documento Nacional de Identificación No. 1007-1995-00654, casada, **Auxiliar de Enfermería**, con domicilio en la Colonia San Miguel, Jesús de Otoro, Intibucá; quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco del Seguimiento de las Actividades en Atención al Decreto Ejecutivo Número PCM 16-2024 de la Declaratoria Estado de Emergencia Sanitaria ante el aumento de casos de Dengue en todo el Territorio a Nivel Nacional, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el **DENGUE**, se hace necesario contratar los servicios profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** quien tendrá su sede en el Municipio de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá en la **UNIDAD DE ESTABILIZACION DE DENGUE** establecido en el CIS Camilo Girón para atención a pacientes por Dengue.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- Atención al usuario.
- Atención de Preclínica.
- Aplicación de medicamentos.
- Llenado de documentos.
- Control de insumos y medicamentos de la unidad de estabilización en coordinación al establecimiento de salud.
- Toma de signos.
- Traslados de pacientes críticos.
- Esterilización de material y equipo médico quirúrgico.
- Actualización de libros del área de trabajo.
- Registro de horario de entradas y salidas en la unidad.
- Realizar visitas domiciliarias a pacientes.
- Mantener el orden y la actualización de expedientes clínicos.
- Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo



**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este **CONTRATO** tendrá una duración de **tres meses (03)**, iniciando a partir del 28 de Junio al 28 de Septiembre del año 2024, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:** **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados por un monto CUARENTA Y SEIS MIL CON OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON 81/100 (L. 46,081.98), pagados en forma mensual por la cantidad de **QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 66/100 (L. 15,360.66)** al finalizar cada mes. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos propios del Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos, Partida de Salud, en Atención al Decreto Ejecutivo Número PCM 16-2024 de la Declaratoria Estado de Emergencia Sanitaria ante el aumento de casos de Dengue en todo el Territorio a Nivel Nacional.

**CLÁUSULA QUINTA: LA JORNADA DE TRABAJO;** será por turnos de ocho horas, cinco días a la semana, turnos que serán rotativos y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

**CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES:** **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pago el Impuesto sobre la Renta (ISR) por la cantidad de **L. 1,920.08 (MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 08/100)**, correspondiente de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta, en caso de no presentar la Constancia de Pagos a Cuenta.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

**CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los



pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

**ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro 2024.

Ing. Juan Carlos Tosta Turcios  
El Contratante



MRS  
Gladis Rosibel Santos Dominguez  
Contratada



# 19

AMJO/CPS/1007/UTM/993

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS, de nacionalidad hondureña, con Identidad No.1007-1970-00306, casado, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en la Colonia San Miguel de esta jurisdicción, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad del municipio de Jesus de Otoro, departamento de Intibucá, nombrado mediante el Punto Único de Sesión Extraordinaria Acta No.74-2021, Celebrada el 20 de Diciembre del Año 2021, emitido por el Tribunal Supremo Electoral quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y ANDREA NICOLE RAMIREZ PONCE, nacionalidad hondureña, con Documento Nacional de Identificación No.1007-1992-00665, soltera, Doctora en Medicina y Cirugía, con domicilio en Barrio Santa Cruz, Jesus de Otoro, Intibucá quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco del Seguimiento de las Actividades en Atención al Decreto Ejecutivo Número PCM 16-2024 de la Declaratoria Estado de Emergencia Sanitaria ante el aumento de casos de Dengue en todo el Territorio a nivel Nacional, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el **DENGUE**, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá en la **UNIDAD DE ESTABILIZACION DE DENGUE** establecido en el CIS Camilo Girón para atención a pacientes por Dengue.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- Atención de la demanda espontanea de pacientes febriles con sospecha de dengue.
- Elaborar y presentar informes de la Unidad de Estabilización de Dengue establecido en el CIS Camilo Girón para atención a pacientes por Dengue.
- Llenar historias clínicas y realizar diagnósticos.
- Atención de emergencias del CIS Camilo Girón de la Unidad de Estabilización de Dengue.
- Registrar y elaborar las notas de remisión cuando se tenga que referir a segundo nivel de atención
- Mantener custodia y en buen estado del equipo médico asignado



- Mantener ordenado y bajo custodia de los expedientes clínicos según protocolo de manejo del expediente clínico
- Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
- Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este **CONTRATO** tendrá una duración de **tres meses (03)**, iniciando a partir del 28 de Junio al 28 de Septiembre del año 2024, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados por un monto de CIENTO CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 105,000.00), pagados en forma mensual por la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 35,000.00)** al finalizar cada mes. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos propios del Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos, Partida de Salud, en Atención al Decreto Ejecutivo Número PCM 16-2024 de la Declaratoria Estado de Emergencia Sanitaria ante el aumento de casos de Dengue en todo el Territorio a Nivel Nacional.

**CLÁUSULA QUINTA: LA JORNADA DE TRABAJO;** será por turnos de seis horas, cinco días a la semana, turnos que serán rotativos y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

**CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) por la cantidad de **L. 4,375.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS)**, correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta, en caso de no presentar la Constancia de Pagos a Cuenta.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que



requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

**CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

**ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro 2024.

Ing. Juan Carlos Tosta Turcios  
El Contratante



Dra. Andrea Nicole Ramirez Ponce  
Contratada

